

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; \$75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1,50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

La denominación de escuelas y grupos escolares con nombres de hombres ilustres o de relevante significación nacional por su valor científico, cultural, heroico y altruista debe ser mantenido por la España nacional, ampliándose en la medida que las circunstancias actuales aconsejan, con el fin de honrar como corresponde la memoria de los héroes que dieron su vida por la defensa de los ideales de la nueva España.

Contribuyendo a la formación educativa de nuestra juventud la exaltación de nuestros valores patrios en todas las formas, y una de ellas ha de ser la denominación de las escuelas nacionales, honrando a los valores representativos de nuestra gran gesta, a través de la función educativa de la Escuela.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

1.º Por todos los Ayuntamientos de la España liberada se procederá a la revisión de los nombres que tenían las escuelas y grupos escolares con anterioridad al 18 de julio de 1936, con el fin de que su denominación responda plenamente a los ideales de nuestro movimiento nacional.

2.º En los casos en que se estime conveniente que una escuela o grupo escolar se denomine con nombre distinto al que tiene, o se le ponga por primera vez, se incoará por conducto del Ayuntamiento respectivo un expediente que se remitirá a la Inspección de Primera Enseñanza, y ésta a la Jefatura del Servicio Nacional del Ministerio de Educación Nacional, acompañando el informe que proceda.

3.º Dicho expediente constará de los siguientes documentos:

a) Instancia suscrita por el Ayuntamiento, Presidente de Junta Vecinal, una entidad cualquiera o particulares.

b) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, tomado de acta de la sesión en que éste tuvo lugar.

c) Documentos que justifiquen la petición, reseñando los méritos que concurren en cada caso.

4.º Para estas denominaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Figuras representativas de nuestro movimiento nacional.

b) Hombres ilustres por su valer y significación nacional.

c) Héroes de nuestra cruzada.

d) Maestros muertos en campaña o asesinados por los rojos.

e) Personalidades altruistas en el orden docente.

5.º Los Ayuntamientos, Inspección de Primera Enseñanza y Maestros nacionales pondrán en cumplimiento de lo dispuesto el mayor celo para que cada propuesta sea un acierto en relación con el fin que se propone.

6.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se darán las normas oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en este Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Pedro Sáinz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 114, de fecha 22 de octubre de 1938).

SECCION CUARTA

Núm. 6.021.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Joaquín Salazar Calvo, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre, ambos inclusive, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras desde el día 21 al último del mes de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando por cualquier circunstancia no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Itinerario que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

Zona de La Almunia de Doña Godina

La Almunia de Doña Godina, del 26 al 30.
 Alagón, del 6 al 8.
 Alcalá de Ebro, 11.
 Alfamén, 12 y 13.
 Almonacid de la Sierra, del 15 al 17.
 Alpartir, 16.
 Bárboles, 1 y 2.
 Bardallur, 1 y 2.
 Botorrita, 21.
 Cabañas de Ebro, 6 y 7.
 Calatorao, 3 al 5.
 Chódes, 5.
 Epila, del 1 al 3.
 Figueruelas, 8 y 9.
 Grisén, 6 y 7.
 Lucena de Jalón, 3 y 4.
 Lumpiaque, 1 y 2.
 Morata de Jalón, del 3 al 5.
 Muela (La), 14 y 15.
 Pedrola, del 9 al 11.
 Pinseque, 8 y 9.
 Plasencia de Jalón, 1 y 2.
 Pleitas, 6.
 Ricla, 4 y 5.
 Rueda de Jalón, 1 y 2.
 Sañillas de Jalón, 3 y 4.
 Urrea de Jalón, 1 y 2.

Zona de Ateca

Ateca, del 28 al 30.
 Alconchel de Ariza, 11 y 12.
 Alhama de Aragón, del 2 al 4.

Aniñón, 4 y 5.
 Aranda de Moncayo, 16 y 17.
 Ariza, del 2 al 4.
 Berdejo, 21.
 Bijuesca, 22 y 23.
 Bordalba, 7 y 8.
 Bubberca, 12.
 Cabolafuente, 15 y 16.
 Calmarza, 17 y 18.
 Campillo de Aragón, 14 y 15.
 Carenas, 28 y 29.
 Castejón de las Armas, 29.
 Cervera de la Cañada, 8 y 9.
 Cetina, del 7 al 9.
 Cimballa, 17.
 Clarés de Ribota, 15.
 Contamina, 4.
 Embid de Ariza, 9 y 10.
 Godojos, 25.
 Ibdes, del 22 al 24.
 Jaraba, 18 y 19.
 Malanquilla, 14.
 Monreal de Ariza, 9 y 10.
 Monterde, 18 y 19.
 Moros, 29 y 30.
 Nuévalos, 22 y 23.
 Oseja, 18.
 Pozuel de Ariza, 8 y 9.
 Sisamón, 16 y 17.
 Torrehermosa, 10.
 Torrelapaja, 21.
 Torrijo de la Cañada, 24 y 25.
 Valtorres, 28.
 Villueña (La), 28.
 Villalengua, 26 y 28.
 Villarroya de la Sierra, 2 y 3.

Zona de Belchite

Valmadrid, 17.
 Jaulín, 17.

Los días señalados para la cobranza en los pueblos de esta zona no citados se anunciarán oportunamente mediante edicto y pregón en los Ayuntamientos respectivos.

Zona de Borja.

Borja, del 26 al 30.
 Agón, 17.
 Ainzón, 18 y 19.
 Alberite de San Juan, 10.
 Albeta, 2.
 Ambel, 3.
 Bisimbre, 17.
 Boquiñeni, 14 y 15.
 Bulbuenta, 3.
 Bureta, 18.
 Calcena, 4.
 Fréscano, 4.
 Fuendejalón, del 8 al 10.
 Gallur, del 7 al 9.
 Luceni, del 14 al 16.
 Magallón, del 10 al 12.
 Maseján, 2.
 Mallén, del 2 al 4.
 Novillas, 16 y 17.
 Pomer, 5.
 Pozuelo de Aragón (El), 9.
 Purujosa, 6.
 Tabuena, 11 y 12.
 Talamantes, 2.
 Trasobares, 3.

Zona de Calatayud.

Calatayud, del 22 al 26.
 Alarba, 1.
 Arándiga, 19 y 20.
 Belmonte de Calatayud, 8.
 Brea de Aragón, 13 y 14.
 Castejón de Alarba, 1.
 Embid de la Ribera, 11.
 Frasno (El), 14.
 Gotor, 11 y 12.
 Illueca, 12 y 13.
 Inogés, 14.
 Jarque, 10 y 11.
 Maluenda, 2.
 Mara, 10.
 Morata de Jiloca, 3.
 Mesones de Isuela, 17.
 Morés, 9.
 Munébrega, 17.
 Nigüella, 18.
 Olivés, 1.
 Orera, 7.
 Purroy, 15.
 Paracuellos de Jiloca, 3.
 Paracuellos de la Ribera, 12.
 Saviñán, 11 y 12.
 Sediles, 16.
 Sestrica, 8.
 Santa Cruz de Grío, 13.
 Terrer, 5 y 6.
 Tierga, 16.
 Tobed, 13.
 Torralba de Ribota, 5 y 6.
 Velilla de Jiloca, 2.
 Villalba de Perejil, 8.
 Viver de la Sierra, 7.

Zona de Cariñena.

Cariñena, del 1 al 4.
 Aguarón, 1 y 2.
 Cosuenda, 3 y 4.
 Muel, 4 y 5.
 Mozota, 5.
 Longares, 5 y 6.
 Cerveruela, 1 y 2.
 Vistabella, 3 y 4.
 Aladrén, 5 y 6.
 Luesma, 7.
 Herrera de los Navarros, 8 y 9.
 Aguilón, 10 y 11.
 Tosos, 11.
 Villanueva de Gállego, 12 y 13.
 Mezalocha, 12 y 13.
 Codos, 16.
 Encinacorba, 14 y 15.
 Paniza, 16 y 17.

Zona de Caspe.

Los días señalados para la cobranza en los pueblos de esta zona se anunciarán oportunamente mediante edicto y anuncio en los Ayuntamientos respectivos.

Zona de Daroca.

Daroca, 26, 28, 29 y 30, y del 1 al 10 de diciembre.
 Abanto, 24 y 25.
 Acered, 16 y 17.
 Aldehuela de Liestos, 9.
 Anento, 19.
 Atea, 14 y 15.
 Badules, 15.
 Balconchán, 23.

Berrueco, 5.
 Cubel, 23.
 Cuerlas (Las), 6.
 Fombuena, 14.
 Fuentes de Jiloca, 7 y 8.
 Gallocanta, 4.
 Langa del Castillo, 22 y 23.
 Lechón, 17.
 Mainar, 12.
 Manchones, 25.
 Miedes, 3 y 4.
 Montón, 11.
 Murero, 5.
 Nombrevilla, 2.
 Orcajo, 21.
 Retascón, 2.
 Romanos, 16.
 Ruesca, 5.
 Santed, 3.
 Torralba de los Frailes, 7 y 8.
 Torralbilla, 21 y 22.
 Used, 21 y 22.
 Valdehorna, 12.
 Val de San Martín, 12.
 Villadoz, 17 y 18.
 Villafeliche, 9 y 10.
 Villanueva de Jiloca, 19.
 Villarreal de Huerva, 18 y 19.

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, del 26 al 30.
 Ardisa, 18 y 19.
 Asín, 14.
 Biota, 8 y 9.
 Castejón de Valdejasa, 7.
 Erla, 11 y 12.
 Farasdués, 13.
 Frago (E), 15.
 Layana, 10.
 Luna, 9 y 10.
 Malpica de Arba, 8.
 Murillo de Gállego, 24.
 Orés, 14 y 15.
 Pedrosas (Las), 4.
 Piedratajada, 14.
 Puendeluna, 16.
 Pradilla de Ebro, 2 y 3.
 Remolinos, 4 y 5.
 Sádaba, del 10 al 12.
 Santa Eulalia de Gállego, 20.
 Sierra de Luna, 5.
 Tauste, del 2 al 7.
 Valpalmas, 13.

Zona de Pina de Ebro

Pina de Ebro, del 28 al 30.
 Alborge, 2.
 Alforque, 3.
 Almolda (La), 9 y 10.
 Bujaraloz, 11 y 12.
 Farlete, 7 y 8.
 Fuentes de Ebro, del 14 al 16.
 Gelsa, del 24 al 26.
 Mediana, 17 y 18.
 Monegrillo, 7 y 8.
 Nuez de Ebro, 5.
 Osera de Ebro, 22 y 23.
 Quinto, del 7 al 9.
 Rodén, 16.
 Velilla de Ebro, 25 y 26.
 Villafranca de Ebro, 21 y 22.
 Zaida (La), 4.

Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, del 28 al 30.
 Artieda, 24.
 Bagüés, 18.
 Biel, 3 y 4.
 Castiliscar, 12 y 13.
 Escó, 27.
 Fuencañeras, 1 y 2.
 Isuerre, 14.
 Lobera de Onsella, 15.
 Longás, 16.
 Lorbés, 25.
 Luesia, 7 y 8.
 Mianos, 23.
 Navardún, 16.
 Pintano, 18.
 Ruesta, 20.
 Salvatierra de Esca, 25 y 26.
 Sigüés, 23 y 24.
 Tiermas, 21 y 22.
 Uncastillo, del 9 al 11.
 Undués de Lerda, 14 y 15.
 Undués Pintano, 19.
 Urriés, 16 y 17.

Zona de Tarazona

Tarazona, 26, 28, 29 y 30.
 Alcalá de Moncayo, 7.
 Añón, 7 y 8.
 Cunchillos, 10.
 Buste (El), 14.
 Grisel, 2.
 Litago, 4.
 Lituénigo, 5.
 Fayos (Los), 3.
 Malón, 11.
 Novallas, 11 y 12.
 San Martín de Moncayo, 5.
 Santa Cruz de Moncayo, 2.
 Torrellas, 3.
 Trasmoz, 4.
 Vera de Moncayo, 8 y 9.
 Viclas, 10.

Zona 1.ª de Zaragoza (Pilar).

Capital y barrios afectos a esta zona, del 1 al 30 y del 1 al 10 de diciembre.
 Alfajarín, 4 y 5.
 Leciñena, 7 y 8.
 Perdiguera, 9 y 10.
 San Mateo de Gállego, 11 y 12.
 Zuera, del 14 al 16.
 Villanueva de Gállego, 17 y 18.
 Pastriz, del 19 al 21.

Zona 2.ª de Zaragoza (San Pablo).

Zaragoza, del 1 al 30.
 Burgo de Ebro (El), 2 y 3.
 Cadrete, 22.
 Cuarte de Huerva, 22.
 Joyosa (La), 26.
 María de Huerva, 22.
 Sobradiel, 24.
 Torrecilla de Valmadrid, 12.
 Torres de Berrellén, del 24 al 26.
 Utebo, 24 y 25.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Rcaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 28 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

SECCION QUINTA

Núm. 6.087.

Comisión Provincial del Curtido.

Se previene para general conocimiento que los Alcaldes de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, deberán dar cuenta no sólo de los almacenistas y fabricantes que existen en la localidad, sino también de los zapateros de banquilla vulgarmente denominados remendones.

Igualmente se notifica que las horas de oficina al público serán de nueve a doce de la mañana los días hábiles, significando a cuantas personas tengan que entrar en relaciones con el Comité Sindical del Curtido, domiciliado en Bilbao, que es absolutamente necesario el verificar viajes para gestionar asuntos, ya que toda consulta o gestión deberá ser dirigida a él por escrito, puesto que la información que se pida será obtenida a la mayor rapidez posible.

Zaragoza, 31 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 6.086.

Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.

La Superioridad ha ordenado que a partir de esta fecha queda prohibida la salida de conservas de pimiento de todas las fábricas de esta provincia, sin autorización expresa de la Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.

Toda infracción será fuertemente sancionada.

Zaragoza, 31 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 6.088.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición el registro «Nuestra Señora del Pilar», núm. 1.703, de mineral de manganeso, propiedad de D. José María Cardona Iñigo, vecino de Zaragoza, el Excmo. señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presente el interesado en papel de pagos al Estado para timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas las cantidades siguientes: 150 pesetas por el primer concepto y 105 por el segundo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente señalado quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los arts. de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 31 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 6.063.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de ZARAGOZA

Mes de septiembre de 1938

RESUMEN adicional de combatientes y cuantía de los subsidios

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES					
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combati- tientes	Pesetas diarias	Pesetas men- suales
Caspe						1		2	1								2	8	240
Id.								6									8	31'50	945
Villaféliche											1						1	3'50	105
Caspe					1	1			1								5	19	570
Tauste						1											1	3	90
Calatayud					1			1									1	4	120
Caspe								3	2								6	23'50	705
Tauste											1						1	3	90
Dardules				6													6	12	360
Mueca						1											1	3	90
Tauste						1											1	3	90
Almonacid de la Cuba						1											1	2	60
Fayón						1											2	5	150
Trasobares		3	5	12	1	2	1										24	46'50	1.395
Almonacid de la Cuba				1													1	2	60
TOTALES	3	3	5	21	3	9	2	13	4	1						61	169	5.070	

Zaragoza, 29 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

Núm. 6.103.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial del día 22*) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, registrada de entrada en la Delegación de Industria de Zaragoza con el número 2.758 y fecha de 10 de septiembre próximo pasado, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Marcelino García Alonso (Cortes de Aragón, 43, 1.º), solicita autorización para instalar un pequeño taller mecánico con maquinaria movida a mano o a lo sumo con motor de 1 HP., con las siguientes características:

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 15.000 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Fabricar objetos de uso corriente, y por de pronto horquillas rizadoras para el pelo y lámparas o linternas de bolsillo.

Número de empleados u obreros: Cuatro.

Plazo de puesta en marcha: A la mayor brevedad posible, después de autorizado.

Fecha de solicitud: 28 de octubre de 1938.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada, por un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

* * *

Núm. 6.104.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial del día 22*) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, registrada de entrada en la Delegación de Industria de Zaragoza con el núm. 2.758 y fecha 10 de septiembre próximo pasado, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Manuel Becerril Rondón (Miguel Servet, 29) solicita autorización para ampliación de su industria de taller mecánico de metalistería en general, con las características siguientes:

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 5.000 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Fabricar envases y accesorios para los laboratorios instalados en esta ciudad, y en especial carretes para esparadrapo.

Número de empleados y obreros: 7.

Producción: Unos 500 carretes para esparadrapo.

Plazo de puesta en marcha: Inmediato, una vez concedida la autorización.

Fecha de la solicitud: 28 de octubre.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada, por un plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

SECCION SEXTA

RICLA

Núm. 6.100.

Ignorándose el paradero del mozo Rodolfo Muñoz Díez, hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Huerta del Rey (Burgos), que fué comprendido en el alistamiento de esta villa correspondiente al reemplazo de 1930, el cual se halla clasificado como excluido total, y teniendo que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza a revisión extraordinaria en los días del 31 de octubre al 5 de noviembre, se le cita por medio de la presente para que se sirva concurrir ante dicha Junta en los días expresados, advirtiéndole que de no hacerlo incurrirá en las penalidades señaladas por la Ley.

Ricla, 30 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—De orden del señor Alcalde.—El Secretario, (ilegible).

TARAZONA

Núm. 6.093.

D. Félix Ilarri Zamboray, Alcalde de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de los corrientes, acordó por unanimidad tramitar el correspondiente expediente de contratación por medio de concurso de plazo reducido para ejecutar la obra de pavimentación con hormigón en masa de los Paseos General Franco (parte) y Calvo Sotelo, parada de coches y entrada de la calle de Visconti, cuyo presupuesto de contrata importa 22.096'93 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan por escrito se presenten ante la Corporación municipal dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

En Tarazona a 31 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Ilarri.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.010.

CALAMOCHA

D. Eladio Gómez Valdés, Oficial del Cuerpo de Telegrafos con residencia en Monreal del Campo, que desapareció de dicha población, declarado rebelde, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para notificarle el acto de conclusión del sumario que se le sigue con el número 29 de 1936, sobre malversación y abandono de funciones, y emplazarlo ante la Superioridad, sirviendo el presente de notificación y emplazamiento en forma.

Calamocha a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

Núm. 6.025.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Circular

Habiéndose observado que por muchos Ayuntamientos no se ha cumplido lo ordenado sobre declaración de cebada, y en los que se cumplimentó el servicio fueron pocas las declaraciones presentadas, se advierte que, transcurridos ocho días desde la publicación de esta orden, se procederá a la incautación de toda la cebada que se encuentre en poder de los particulares y no se halle debidamente declarada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel, 26 de octubre de 1938.--Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes

Núm. 6.024.

RESES MOSTRENCAS.--Hallazgos

Circular

El señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Santa Eulalia del Campo, comunica a este Gobierno con fecha 22 del actual, haber sido recogidas en dicho pueblo dos mulas extraviadas que merodeaban por el término municipal, las cuales se encuentran depositadas en la Alcaldía. Las señas de dichos semovientes son las siguientes: el uno, pelo negro castaño oscuro, herrado de las cuatro extremidades, algo desnutrido, de unos 12 a 14 años de edad, sin cabezada ni roncal y su alzada escasamente tiene la marca, y el otro, pelo castaño oscuro, talla pequeña, herrado de las cuatro extremidades, tiene lunares blancos en los costillares y lomo junto a la cruz, ambos muy mansos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Teruel, 26 de octubre de 1938.--Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 6.021.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Teruel**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

D. Joaquín Salazar Calvo, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que el día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en la provincia de Teruel la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre, ambos inclusive, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias desde el día 21 al último mes de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por

cualquier circunstancia, no estuvieren en la Recaudación los recibos solicitados.

ITINERARIO que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado en la provincia de Teruel, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

Zona de Albarracín.

Albarracín, del 28 al 30.
Bronchales, 10 y 11.
Cea de Albarracín, 27 y 28.
Griegos, 13.
Guadalaviar, 14.
Monterde, 15.
Orihuela, 16.
Torres de Albarracín, 17.
Tramacastilla, 18.
Villar del Cobo, 19.
Alba, 21.
Almohaja, 22.
Aguatón, 23.
Bueña, 24.
Cella, del 10 al 12.
Ojos Negros, del 15 al 17.
Peracense, 20.
Pozondón, 18.
Ródenas, 19.
Santa Eulalia, 13 al 15.
Singra, 11.
Torre la Cárcel, 24.
Torremocha, 14.
Villafranca, 29 y 30.
Villar del Salz, 16.
Villarquemado, 10 y 11.
Bezas, 20.
Calomarde, 21.
Frias de Albarracín, 22.
Moscardón, 23.
Royuela, 24.
Saldón, 25.
Terriente, 26 y 27.
Valdecuena, 29.

Zona de Montalbán.

Vivel del Río, 12.
Bañón, 5.
Barrachina, 6.
Cosa, 9.
Portalrubio, 11.
Rubielos de la Cérda, 10.
Torre los Negros, 8.
El Villarejo, 7.
Allueva, 16.
Cutanda, 12.
Fonfría, 17.
Fuenferrada, 14.
Godos, 11.
Nuevos, 9.
Salcedilla, 20.
Torrecilla del Rebollar, 15.
Villanueva del Rebollar, 14.

Zona 2.ª de Híjar

Albalate del Arzobispo, 2 y 3.
Alloza, 4.
Andorra, 6.
Olete, 9.

Zona 1.ª de Calamocha

Calamocha, del 1 al 3.
Bello, 21 y 22.

Caminreal, 7 y 8.
Cuencabuena, 19.
Fuentes Claras, 9 y 10.
Lachago, 12.
Luco de Jiloca, 17.
Monreal del Campo, del 14 al 16.
Navarrete, 18.
El Poyo, 11.
Torrijo, 4 y 5.
Caudé, 28.

Zona 2.^a de Calamocha

Blancas, 4 y 5.
Burbáguena, 8 y 9.
Castejón de Tornos, 10.
Odón, 2 y 3.
Pozuel del Campo, 6.
Tornos, 11 y 12.
Torralba de los Sisonos, 14.
Villalba de los Morales, 15.

Zona 3.^a de Calamocha

Báguena, 22 y 23.
Bea, 9.
Collados, 8.
Cucalón, 14.
Ferreruela, 11.
Lanzuela, 12.
Lagueruela, 10.
Olalla, 6.
San Martín del Río, 25 y 26.
Valverde, 7.
Villahermosa, 13.

Zona de Alcañiz

Alcañiz, del 1 al 4.
Calanda, 7 y 8.
La Codoñera, 5.
Valjunquera, 9.

Zona de Castellote

Castellote, 8 y 9.
Los Olmos, 3.
Alcorisa, del 4 al 6.
La Ginebrosa, 10.
Más de las Matas, 11.
Molinos, 2.

Zona 1.^a de Híjar

Castelnuó, 10 y 11.
Híjar, del 1 al 3.
Jatiel, 4.
Puebla de Híjar, 5 y 6.
Samper de Calanda, 7.
Urrea de Gaén, 8.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 28 de octubre de 1936. — Tercer Año Triunfal. — El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

BUEÑA

Núm. 6.043.

D. Cecilio Arnal Ramo, Alcalde del Ayuntamiento de Buena;

Hago saber: Que en virtud de la autorización concedida por el Excmo. Gobernador civil de esta provincia, y con destino del importe que se obtenga a la adquisición de material escolar para las escuelas nacionales de esta localidad, se venden en pública subasta los efectos abandonados por las fuerzas en esta localidad, que son los que se describen, con el precio de tasación a cada uno señalado.

Objetos que se venden:

Una máquina de coser marca «Singer». Tasada en 200 pesetas.
Una cama de madera con somier, en 100 pesetas.
Otra cama de madera con somier, en 125 pesetas.
Un colchón con borra, en 50 pesetas.
Cuatro sacas de harina para cerdos, en 160 pesetas.
Un armario de luna, en 100 pesetas.
Unos fieltros de yugo de labrar, en 35 pesetas.
Dos colchones, uno en 15 pesetas y otro en 5, en 20 pesetas.
Una silla de aparejos de carro, en 25 pesetas.
Una retranca, en 20 pesetas.
Una mesilla de noche, en 2 pesetas.
Dos sillas de habitación, de madera, en 8 pesetas.
Un baúl deteriorado, en 6 pesetas.
Una pianola muy deteriorada, en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 13 de noviembre en la Casa Consistorial, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación; y si en término de dos horas no se presentan posturas que cubran el tipo de tasación, pasado ese tiempo se venderán en segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo expresado.

La subasta dará principio a las ocho de la mañana.

Los postores a quienes sea adjudicado un efecto vendrán obligados a ingresar el 25 por 100 del valor en el acto de la adjudicación y lo restante al recoger el efecto, cuya recogida habrá de realizarse en un plazo de cuarenta y ocho horas, perdiendo el importe entregado si en dicho plazo no hacen efectivo el importe hasta el valor adjudicado.

El importe del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL será satisfecho por los adjudicatarios en parte proporcional al valor adjudicado.

Buena, 25 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Cecilio Arnal.

CALACEITE

Núm. 6.052.

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 16 de noviembre, a las once, tendrá lugar en este Consistorio, ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia o la del que me sustituya, la subasta pública del arbitrio de pesas y medidas de esta población, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberá ajustar la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este municipio en cantidad equivalente al 5 por 100 de la cantidad de 1.000 pesetas, tipo de la subasta, y de la cédula personal. Lo que se hace saber a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal y el 2.^o del Reglamento de 2 de julio de 1934 para la contratación de obras y servicios municipales.

Calaceite, 24 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Francisco Estupiñán.

Modelo de proposición

D., que vive en, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el año 1938-1939, acepta todas y cada una, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

(Lugar y fecha).